

EXP.:IMT 031-19

DECRETO EN RELACIÓN A LA CONVENIENCIA DEL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, A TRAVÉS DE LA CÁTEDRA CÓRDOBA CIUDAD MUNDO, Y EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO (IMTUR), DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO "PROLINGUATUR" DIRIGIDO A PROFESIONALES DEL SECTOR TURÍSTICO LOCAL"

Visto el informe propuesta del Área Gestora y analizado el presente expediente de referencia, de acuerdo con los informes obrantes en el mismo, cabe concluir que no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista propuesto no ha suscrito en los doce meses anteriores otros contratos menores cuyas prestaciones sean cualitativamente similares y formen una unidad con las prestaciones de la contratación que se propone que o individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del art.118 de la Ley 9/2017.

Por tanto en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, así como a las competencias atribuidas a esta Presidencia por el artículo 13 de los citados estatutos

RESUELVO:

Primero. Otorgar la subvención directa para la puesta en marcha del proyecto "Prolinguatur" a favor de la Universidad de Córdoba

Segundo. Aprobar el convenio que se adjunta y mediante el cual se formaliza la concesión de la subvención y en el que se establecen las condiciones y compromisos aplicables al beneficiario y a la entidad concedente

Tercero. Autorizar y acometer el gasto por importe de 40.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 4320 48900 CONVENIO COLABORACIÓN UCO PROGRAMA PROLINGUATUR

Cuarto. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención

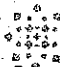
Quinto. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Córdoba, a fecha y firma electrónica

La Presidenta del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba

Fdo. Isabel Albás Vives

Decreto nº05210 de 18/06/2019

 IMTUR INSTITUTO MUNICIPAL TURISMO DE CÓRDOBA	
RESOLUCIÓN	000442
Fecha:	04 DIC 2019
A los efectos de fe pública	
La Secretaria	

Código Seguro de verificación: dnr0NbEJG1rRLr8x4sUARQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

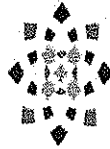
FIRMADO POR	María Isabel Albas Vives - Teniente-alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo		FECHA	04/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	dnr0NbEJG1rRLr8x4sUARQ==	PÁGINA	1/1



dnr0NbEJG1rRLr8x4sUARQ==



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PROLINGUATUR"

En Córdoba, a 17 de diciembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Gómez Villamandos, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 140/2018 de 3 de julio (BOJA N° 131 de 9 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA n° 4, de 5 de enero de 2018).

Y de otra parte, D^a. Isabel Albas Vives, Presidenta del Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (en adelante IMTUR), con NIF P1400051G, nombrada por Decreto de la Alcaldía 05944, de 19 de julio de 2019, en cuyo nombre y representación actúa, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 13 de los Estatutos del IMTUR aprobados por Acuerdo n°69/2017, de 28 de marzo (BOP núm. 60 de 29 de marzo)

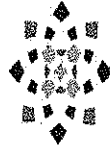
Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

- Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el art. 2.2.j de la Ley Orgánica de Universidades y en el art. 3.j. de sus Estatutos, tiene entre sus competencias, el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para el desarrollo de sus fines institucionales.
- Que el Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (en adelante IMTUR), cuenta entre sus objetivos y funciones definidos en el art.4 de sus Estatutos apoyar todas aquellas actividades que puedan beneficiar el incremento y la calidad de la oferta turística de Córdoba, así como participar en convenios con otras entidades públicas para la consecución de cualquiera de los fines establecidos en sus estatutos.
- Que la finalidad del presente Convenio es canalizar, a favor de la Universidad de Córdoba, la Subvención que figura en el vigente Presupuesto del IMTUR dentro del crédito



UNIVERSIDAD DE CORDOBA



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

consignado en la aplicación presupuestaria 4320 48900. CONVENIO COLABORACIÓN UCO PROGRAMA PROLINGUATUR, por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000€), así como establecer las condiciones y compromisos que asume la beneficiaria.

- Que el IMTUR está interesado en la colaboración con la Universidad de Córdoba para desarrollar el Programa "PROLINGUATUR", cuyo objetivo es el establecimiento de un sistema de promoción, formación, acreditación y reconocimiento de las competencias lingüísticas instrumentales en el uso de las lenguas extranjeras para profesionales del turismo.

- Que la Universidad de Córdoba está en disposición de coordinar académicamente este proyecto sobre la base de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, en colaboración con el Instituto Municipal de Turismo (IMTUR).

- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de las subvenciones, y en el artículo 28 establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2003, de 21 de julio (RLGS), prevé en su artículo 66 que en estos supuestos, el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo establecido en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto de la subvención

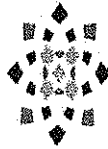
El objeto de la subvención es la realización del Programa "Prolinguatur" en los términos recogidos en el Anexo del presente CONVENIO, no pudiendo aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito.

SEGUNDA. - Aceptación de la realización del proyecto

La Cátedra CORDOBA CIUDAD MUNDO de la Universidad de Córdoba acepta coordinar y desarrollar este programa de acuerdo con el siguiente **plan de trabajo**:



UNIVERSIDAD DE CORDOBA



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

I. DISEÑO, CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO

La puesta en marcha de este proyecto requiere una serie de pasos previos que permitan la activación de las diferentes líneas de actuación:

- Diseño y creación de un portal web que permita la difusión e información relacionada con el programa, así como la interacción directa con el mismo por parte de sus usuarios.

Presupuesto de gastos:

• Coordinación, secretaría académica y administrativa.....	10.969,74 €
• Diseño de imagen corporativa del programa	500 €
• Diseño de la web	2.000 €
• Material fungible derivado de reuniones de trabajo.....	500 €
• Registro del proyecto	0 €
TOTAL	13.969,74 €

II. ACTIVACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN PREVISTAS EN LOS OBJETIVOS

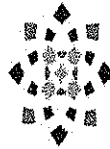
- **Dentro del objetivo de la promoción:**

Acción 1: Saluda institucional multilingüe

- El objetivo fundamental es propiciar un saluda institucional de la ciudad de Córdoba a sus visitantes de forma directa y afectuosa en su lengua materna. Se pondrá en marcha esta línea de acción una vez adjudicado el presupuesto para la formación.
- La duración de este mensaje no debe sobrepasar los 3 minutos y debe recoger el resultado del trabajo de posicionamiento de la marca Córdoba.
- Debe contar con un soporte visual ajustado al contenido.
- Debería ser mostrado en taxis, autobuses turísticos, hoteles, entre otros espacios, y en las webs institucionales.
- Programa formativo para empleados de los servicios públicos a través de Ucoidiomas (taxistas, AUCORSA, policía, etc.) que les permita la interacción con los turistas (destrezas instrumentales correspondientes al nivel A2 y B1 y contenidos específicos) con el reconocimiento institucional oportuno.



UNIVERSIDAD DE CORDOBA



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Presupuesto:

- **Traducción del texto (25 idiomas):**
 - Traducción:..... 1.800 €
 - Localización y gestión de traducción..... 1.000 €
 - Coordinación: 1.000 €
- **Grabación y edición: 1.000 €**
- TOTAL: 4.800 €**

- **Dentro del objetivo de FORMACIÓN:**

Acción 2: Programa formativo en lenguas extranjeras (principalmente inglés) aplicadas a la atención y gestión del sector turístico.

La oferta formativa de la que consta el presente programa, así como los correspondientes procesos académicos de preinscripción, admisión y certificación están regulados por la normativa en vigor sobre estudios propios de la Universidad de Córdoba.

Esta oferta formativa dentro de este programa constará de dos componentes fundamentales:

- Formación destinada a la adquisición de competencias lingüísticas instrumentales en lenguas extranjeras para los siguientes niveles: A1, A2, B1 y B2.
 - Nivel A1: cursos de 50 horas.
 - Nivel A2: cursos de 50 horas.
 - Nivel B1: curso de 75 horas.
 - Nivel B2: curso de 75 horas.
- Formación destinada a la adquisición de competencias lingüísticas instrumentales específicas para el sector del turismo y la hostelería: PROLINGUATUR BÁSICO, PROLINGUATUR MEDIO, PROLINGUATUR AVANZADO.
 - PROLINGUATUR BÁSICO: cursos de 30 horas.
 - PROLINGUATUR MEDIO: cursos de 30 horas.
 - PROLINGUATUR AVANZADO: cursos de 30 horas.

El presupuesto para el programa formativo se calcula en torno a los 70€ hora del curso, por lo que se propone la siguiente oferta:

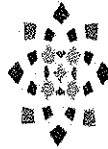
- Cursos instrumentales de cada nivel:

- Nivel A1: cursos de 50 horas. 3.500€

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE CORDOBA



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

• Nivel A2: cursos de 50 horas.	3.500€
• Nivel B1: curso de 75 horas.	5.250€
• Nivel B2: curso de 75 horas.	5.250€
Total	17.500€

- Cursos específicos PROLINGUATUR:

• PROLINGUATUR BÁSICO: cursos de 30 horas.	2.100€
• PROLINGUATUR MEDIO: cursos de 30 horas.	2.100€
• PROLINGUATUR AVANZADO: cursos de 30 horas.	2.100€
Total	6.300€

Con dicho presupuesto se pueden impartir los siguientes cursos:

- 1 curso de cada nivel instrumental:	17.500€
- 3 cursos específicos de PROLINGUATUR Básico, 2 Cursos PROLINGUATUR Medio, 2 cursos PROLINGUATUR avanzado:	14.700€
- Uso de espacios:	11.446,60€
Total	43.646,60€

Se estima que, con el presupuesto de formación y repartido de esa manera a una media de 15 alumnos/as por curso, el programa podría beneficiar a 200 personas. Los cursos se desarrollarán entre los meses de junio - julio y octubre - noviembre de 2019.

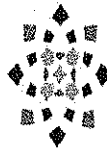
El acceso a esta oferta formativa estará determinada por la comisión de seguimiento del programa, sobre la base de los siguientes criterios:

• Sectores profesionales que tienen acceso al mismo, en un primer plazo de preinscripción:

- Hostelería y restauración
- Guías e intérpretes del patrimonio
- Agencias de viajes
- Comercio
- Transporte (autobuses, taxis, etc.)
- Personal de museos y centros de interpretación en contacto con el público



UNIVERSIDAD DE CORDOBA



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Servicios de seguridad y vigilancia
- Compromiso de permanencia de los profesionales.
- Prueba de nivel

La Universidad de Córdoba asume el gasto derivado de coordinación, secretaría académica y administrativa, así como el uso de espacios donde tendrán lugar los cursos de formación por importe de 22.416,34€

TERCERA. - Vigencia del Convenio

Este Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2020, mientras permanezcan las condiciones necesarias para la consecución del objetivo recogido en el Plan de Trabajo incluido en el **Anexo I** de este CONVENIO.

CUARTA. - Cuantía y crédito presupuestario

La cuantía de la subvención asciende a CUARENTA MIL EUROS (40.000€), con cargo a la aplicación 4320 48900. CONVENIO COLABORACIÓN UCO PROGRAMA PROLINGUATUR, del Presupuesto Prorrogado de 2018 del IMTUR.

QUINTA. - Incompatibilidad con otras subvenciones

La presente subvención podrá ser compatible con otras subvenciones, Ayudas, Ingresos o Recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que el importe no alcance, en ningún caso, una cuantía que, aislada o conjuntamente con subvenciones o ayudas de la misma Administración o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad que el beneficiario debe realizar o el valor de la situación objeto de financiación.

En el plazo de un mes desde que esta superación ocurra, la UCO deberá solicitar a las Entidades que financian el Proyecto una modificación de las subvenciones obtenidas, a efectos de reducir su importe total a un montante que no supere los costes reales. En otro caso, la aportación municipal se reducirá hasta la cuantía que proceda.

SEXTA. - Pago de la subvención y régimen de garantías

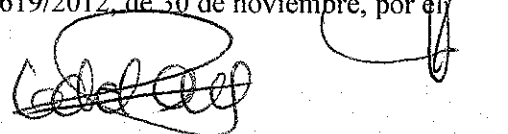
El pago de la subvención se realizará de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el plan estratégico de subvenciones, debiendo presentar a la finalización del proyecto la cuenta justificativa del 100% de los gastos del programa, diferenciando de la misma la parte financiada por el IMTUR.

Queda exonerada la entidad de constituir garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3.b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba (BOP núm. 167 de 03/10/2005) al ser la actividad a desarrollar de especial interés social y utilidad pública.

SÉPTIMA. - Plazo y forma de justificación

La Universidad de Córdoba deberá realizar la justificación de la presente subvención en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la actividad. Para ello, aportará la siguiente documentación:

- Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas, que, entre otros extremos, deberá contener una declaración del responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención, y el grado de efectividad de las actividades previstas y aprobadas sobre las finalidades y objetivos establecidos en el proyecto.
- Aplicación de los gastos realizados efectivamente a los capítulos y conceptos de gastos incluidos en el presupuesto del proyecto o actividad subvencionada, detallando el porcentaje y/u horas de dedicación al proyecto y retribución económica del personal de la UCO según nómina laboral así como el importe derivado del uso de espacios para la realización de las formaciones.
- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión.
- Relación clasificada de todos los gastos e inversiones producidos por el proyecto subvencionado en la que se detalle, de cada uno de ellos: tipo de gasto, concepto, acreedor, nº de factura, importe, fecha de la factura y fecha de pago.
- Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten gastos generados por el proyecto subvencionado por el importe total del proyecto. Las facturas que justifiquen la subvención concedida deberán ser originales y contener los elementos establecidos en artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el



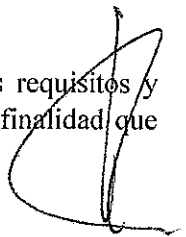
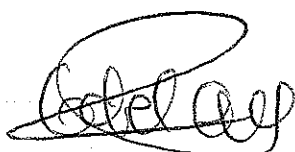
que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Este apartado se aplicará en los gastos derivados de la Universidad de Córdoba con documentos sustitutivos en el caso de la coordinación del proyecto y el uso de espacios.

- Se procederá por el Servicio Gestor, en caso de retirada de documentos originales, a la validación y estampillado de los documentos originales para posibilitar el control en la concurrencia de subvenciones. En el caso de facturas, deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- En el caso de costes de personal, deberán acompañar nóminas firmadas por el perceptor, cotizaciones a la seguridad social (TC1 y TC2) e IRPF cuando proceda (modelo 100 y/o 190 justificativo de ingreso de las retenciones del IRPF efectuadas).
- Cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores, mediante apunte bancario (fotocopia de transferencia, cheque o matriz) o bien el recibí del acreedor en el propio documento de gasto.
- Listado de alumnado participante en los itinerarios formativos incluidos en el proyecto, incluyendo datos personales y de contacto, así como listados de control de asistencia de alumnado firmados por el alumnado.
- Certificación, expedida por el beneficiario o su representante legal, del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención, especificando las aportaciones de los promotores y la subvención otorgada por esta Agencia.
- Acreditación de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el IMTUR.

OCTAVA. - Cumplimiento de obligaciones generales

La Universidad de Córdoba, como entidad beneficiaria de subvención, se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones generales:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Las actuaciones subvencionadas deben limitarse al ámbito local o estar relacionadas con el mismo, funcional o institucionalmente.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

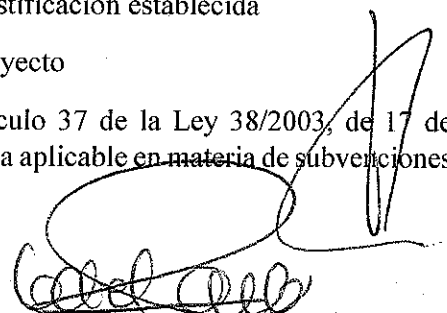


- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos hasta la finalización del plazo establecido en el artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Instituto Municipal de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. A estos efectos, deberá en todo caso aparecer el logotipo de la Agencia en cualquier soporte que publicite el objeto de la subvención con las mismas dimensiones que el logotipo de la Universidad de Córdoba o sus entes dependientes.
- Proceder al reintegro de la cuantía recibida si estuviera incursos en alguna de las causas de reintegro.
- A la firma del presente Convenio se aprobará la siguiente documentación, en el caso de no haber sido entregadas anteriormente:
 - Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
 - Declaración responsable de no tener pendiente de justificar ninguna subvención con el IMTUR o el Ayuntamiento de Córdoba.

NOVENA. - Reintegro de la subvención

El IMTUR exigirá el reintegro, según proceda, total de las cantidades percibidas o parcial del exceso obtenido sobre el coste del proyecto, incrementado en el interés de demora desde el momento de su abono, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación establecida
- Incumplimiento de la finalidad del proyecto
- Demás supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.



DÉCIMA. - Comisión de seguimiento

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se constituye una Comisión paritaria de seguimiento del presente Convenio encargado de la vigilancia y control de su ejecución y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

La citada Comisión estará compuesta:

- Por parte del IMTUR, por la Presidenta del Consejo Rector, que ejercerá su presidencia, el Gerente y dos técnicos designados por la Presidencia del Consejo Rector del IMTUR.
- Por parte de la Universidad de Córdoba, por el Rector Magnífico, que ejercerá la Vicepresidencia de la Comisión, por el responsable de la Cátedra “Córdoba, Ciudad Mundo” y por dos profesores de la Universidad de Córdoba designados al efecto.

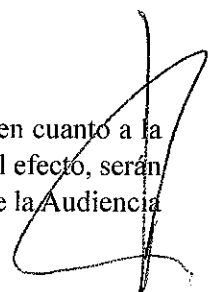
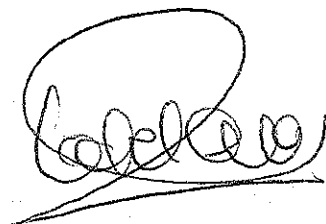
El régimen de funcionamiento de la Comisión se adecuará a lo establecido en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA. - Derecho supletorio

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las normas sobre subvenciones vigentes en el Ayuntamiento de Córdoba; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; y demás normas de aplicación.

DUODÉCIMA. - Naturaleza del Convenio y jurisdicción competente

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones que se susciten en cuanto a la interpretación, ejecución y resolución del mismo no resueltos por la Comisión creada al efecto, serán dilucidadas por los órganos y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Audiencia Provincial de Córdoba.





UNIVERSIDAD DE CORDOBA



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados

POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO,

La Presidenta del Consejo Rector

Fdo. D^a. Isabel Albas Vives.

POR LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA,

El Rector Magnífico

Fdo D. José Carlos Gómez Villamandos



ANEXO I

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PROLINGUATUR"

PLAN DE TRABAJO

- **Diseño, creación y puesta en marcha del proyecto.**

Temporalidad: NOVIEMBRE 2020

- **PROMOCIÓN: Saluda institucional multilingüe**

Temporalidad: DICIEMBRE 2019-NOVIEMBRE 2020

- **FORMACIÓN: Programa formativo en lenguas extranjeras aplicadas a la atención y gestión del sector turístico.**

Temporalidad: ENERO-MARZO Y JUNIO-NOVIEMBRE de 2020.

